



Cerro Sombrero, 12 de febrero de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 044/SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en Ley adelante de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0001041, de Tomás Lagomarsino Guzmán, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicito copia de todos los decretos alcaldicios mediante los cuales se crean y delimitan las Unidades Vecinales vigentes de la comuna"*.
- 2) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio. *De acuerdo a la información entregada por la Dirección de Obras Municipales de esta entidad edilicia, y conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 58 de 1997 (texto refundido de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos), se cumple con informar la inexistencia de decretos de delimitación de Unidades Vecinales.*

Lo anterior, debido a que la comuna opera territorialmente como una unidad única dada su configuración urbana, existiendo una sola organización comunitaria vigente: la Junta de Vecinos "Cerro Sombrero". Al existir solo una entidad base, no se configuran los requisitos de los Artículos 48 y 49 de la citada norma para constituir agrupaciones mayores (Uniones Comunales) ni sub-territorios, abarcando dicha junta la representación vecinal de la localidad.

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Tomás Lagomarsino Guzmán, a través del medio que se indican tomagz@gmail.com

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/13TAFN-193>